

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARÍA DE VIVIENDA

No. Contrato o Convenio:	SV-CD-PSP-003-2026
Fecha de Suscripción:	06/01/2026
Contratista:	DIANA MARCELA RODRIGUEZ SUAREZ
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y TITULACIÓN PREDIAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE PREDIOS FISCALES CON VIVIENDA VIS Y VIP EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Plazo:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Valor:	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$65.794.610) M/CTE.

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 2 de julio de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado se hace necesario efectuar el cambio en la designación de la supervisión, toda vez que el director en propiedad regresa de su periodo de vacaciones. En consecuencia se deja constancia de que, desde el 2 de julio de 2026 la supervisión la ejercerá el director FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ, quien cumple con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

1. Técnico, profesional o profesional especializado que ejerza funciones de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 472 de 2018, Resolución N. 010 de 2021, Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.
2. Doce (12) meses de experiencia.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ, Director técnico, código 009, grado 03 de la Dirección de Hábitat y Titulación Predial de la Secretaría de Vivienda, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario es profesional con especialización y director técnico, lo que le permite desarrollar la supervisión del contrato.
2. Cuenta con la experiencia mínima requerida de doce (12) meses como supervisor de contratos y/o convenios.
3. Cuenta con los conocimientos en supervisión de contratos.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Vivienda,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No.SV-CD-PSP-003-2026 al funcionario FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá, Director técnico, código 009, grado 03 de la Dirección de Hábitat y Titulación Predial de la Secretaría de Vivienda.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-060
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		Versión: 1
			Fecha aprobación: 28/04/2026

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sandra Wilena Fonseca Casallas
Secretaría de Vivienda (E)

Proyectó: Eliana Zárate Pinzón – Abogada contratista


Eliana Zárate Pinzón

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.